Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, viernes 30 de octubre de 2026

VISTO: El expediente OSEF-E-4861-2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición un (01) arpón biotape 4.5mm, un (01) arpon subknotless 3.5mm y dos (02) arpones de 3.5mm doble sutura ; destinados al afiliado clave N.º 015-41401909/00 de esta Obra Social.
Que mediante Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA-1464-2026 se adjudican los insumos correspondientes al renglón Nº 01 de la Solicitud de Cotización, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.171.500,00) y los restantes a firma S & S INSUMOS MEDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.450.000,00) de acuerdo a lo establecido en el Orden de Mérito.
Que mediante comunicación oficial adjunta en orden nro. 35 el proveedor D.V. SRL (CUIT Nº 30-71156730-1) solicita dar de baja la Orden de Compra Nº 48010 informando los motivos por los que declinan la adjudicación.
Que de acuerdo al Orden de Mérito vigente, y expuesta la confirmación del proveedor de orden siguiente sobre la correspondencia de los insumos solicitados por el médico tratante, resulta procedente ajustar la adjudicación del insumo correspondiente al renglón Nº 01 de la Solicitud de Cotización, a la firma S&S INSUMOS MEDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5).
Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Disposición de la Coordinación Administrativa Nº DCA-1464-2026 y adjudicar la Compra Directa N° 2119/2026 a la firma S&S INSUMOS MEDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($2.070.000,00) por ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 inciso l) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/26; Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resolución OPC N° 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-73-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24, la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-944-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Disposición de la Coordinación Administrativa Nº DCA-1464-2026 y dar de baja la Orden de Compra N° 48010 a favor de la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.171.500,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2119/2026 para la adquisición de un (01) arpón biotape 4.5mm, un (01) arpñon subknotless 3.5mm y dos (02) arpones de 3.5mm doble sutura destinados al afiliado clave N.º 015-41401909/00 de esta Obra Social, a la firma S&S INSUMOS MEDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($2.070.000,00) Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1490-2026

OSEF
AEJ
NASA

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
30/10/2026 16:25